

ORD.: N° _____ / C.

ANT.: 1) Concurso Público que otorga concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2020.
2) Ingreso Subtel N° 297.391 de 02.12.2020.

MAT.: Notifica asignación de concesión y publicación en sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

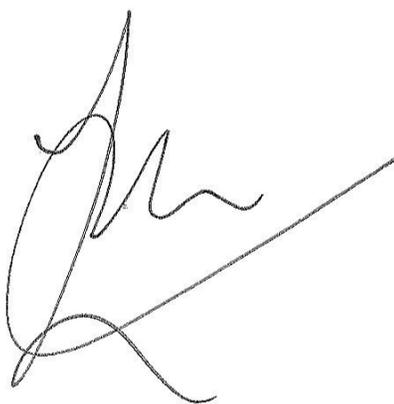
SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE.

1. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 13A de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta N° **2.540 de 31.12.2021**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asigna una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana a su representada, para la comuna de **Parral**, Región del Maule, además de su extracto.
2. Al respecto, informo a Usted que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley y, de no existir observaciones de su parte, el referido extracto será publicado en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.gob.cl, a lo menos cinco (5) días hábiles después de la notificación del presente oficio.
3. Para efectos de lo anterior, se entenderá perfeccionada la notificación del presente oficio transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha de su entrega en la oficina de Correos.

Saluda atentamente a Usted,
Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



MARCO LABRA FUENZALIDA
Jefe Departamento Servicios de Radiodifusión

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Calle 4 Poniente N° 229, Población Viña del Mar, Comuna de Parral, Región del Maule.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.
- Oficina de Partes.

/.
CRD2022/

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° N° 2.540 de 31.12.2021, DE , QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE**, R.U.T. N° 65.490.100-7, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Parral**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Calle 4 Poniente N° 229, Escuela Santiago Urrutia Benavente, comuna de Parral, Región del Maule, coordenadas geográficas 36° 08' 05" Latitud Sur, 71° 50' 20" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo de 1/2 onda; 0 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 1/2 onda	18	140°	0	0,88

- Largo de cable alimentador : 22,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,54 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

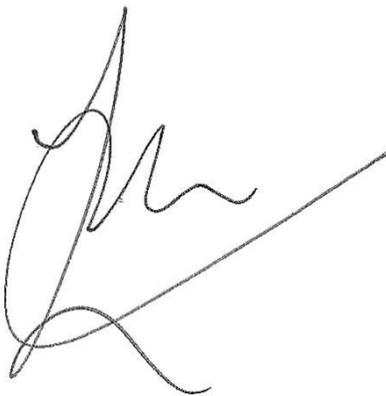
- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN